



Resolución **1301**
(22 de diciembre de 2020)

"Por medio de la cual se designan los jurados del proceso de elección con el fin de conformar la Comisión de Personal de la Entidad y se dictan otras disposiciones."

El Gerente de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, Magdalena en uso de sus facultades legales, en especial,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución resolución 1267 de 2020 *"por medio de la cual se convoca para conformar la comisión de personal y nombran los representantes de la institución"* esta gerencia convocó a los empleados públicos en carrera administrativa de esta entidad a fin de conformar la Comisión de Personal.

Que mediante resolución 1297 del 11 de diciembre de 2020 con el fin de prorrogar el termino de inscripción se modificaron las demás etapas del proceso por lo que corresponde en la fecha publicar la lista de jurados de votación a fin de garantizar la transparencia del proceso.

En razón de lo anterior, se

RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNACIÓN DE JURADOS: Designense como jurados de votación las siguientes personas:

PATRICIA BUELVAS DÍAZ – PRESIDENTE.
YERALDIN RANGEL HERNÁNDEZ – VICEPRESIDENTE.
YENNIFER LIZETH ARIAS MALDONADO – VOCAL.

Artículo Segundo: DISPOSICIONES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO:

Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Escrutinio. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.



Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces los votos y los demás documentos utilizados. De lo todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Coordinador de Talento Humano.

Reclamaciones. Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de la Unidad de Personal o por quien haga sus veces de la respectiva entidad o de las regionales o seccionales.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Jefe de Personal o quien haga sus veces publicará los resultados de las votaciones.

Elección de representantes de los empleados. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Procedimiento en caso de empate. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

Artículo Tercero: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Guamal a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ALBERTO LEMUS BELLO
Gerente

ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal Magdalena.

Carlos Ivan Saucedo. Asesor Jurídico A. ad.